Universidad Nacional de Córdoba
2026

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número: OHCD-2026-7-E-UNC-DEC#FCE

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00742001- -UNC-ME#FCE

14º SO

VISTO:
La Ordenanza HCD Nº 551/2018 que regula el régimen de incentivo a las publicaciones científicas para el personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas y, la propuesta del Programa de Apoyo a las Publicaciones Científicas para Estudiantes de Posgrado elaborada por la Escuela de Graduados y la Secretaría de Ciencia y Técnica;

Y CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza HCD Nº 551/2018 dispone el otorgamiento de un incentivo monetario a las/os docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba cuando publiquen artículos en revistas científicas indexadas de reconocido prestigio internacional;
Que, paralelamente, la Escuela de Graduados de esta Facultad ha diseñado e impulsado un régimen específico de estimulación a las publicaciones científicas dirigidas a estudiantes de sus carreras de posgrado;
Que resulta estratégico y conveniente unificar ambos regímenes en un único marco normativo que regule de manera integrada el estímulo a la producción científica tanto del claustro docente como de estudiantes de posgrado de la Escuela de Graduados, optimizando la gestión administrativa y reforzando la calidad de las publicaciones;
Que la unificación formaliza criterios homogéneos de indexación (SCImago, CIRC y Redalyc) y reglas claras sobre filiación institucional y prevención de incompatibilidades o doble beneficio;
Que resulta conveniente orientar los incentivos hacia una progresiva publicación en revistas de mayor impacto y reconocimiento académico a fin de fortalecer el carácter del Programa como instrumento de promoción y mejora continua de la producción científica;
Que se incorporan cambios realizados en el procedimiento de presentación y tramitación de las solicitudes, que permiten una gestión administrativa más ágil, eficiente y homogénea de las convocatorias;
Que, en orden 5, la Secretaría de Ciencia y Técnica (SeCyT) y la Escuela de Graduados, conjuntamente con el Comité de Coordinación de Investigación, han elevado la propuesta unificada para su tratamiento y aprobación;
Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 05 de octubre del corriente, por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
O R D E N A:

Art. 1º.- Objeto y Beneficiarios. Otorgar un incentivo monetario a las publicaciones de artículos en revistas científicas indexadas en SCImago Journal Rank, Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) y/o Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), realizadas por: a) Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y b) Estudiantes de las carreras de posgrado de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Quedan expresamente excluidas las publicaciones de cartas al editor, comentarios editoriales, reseñas y resúmenes de libros.

Art. 2º.- Determinación y Cálculo del Monto del Incentivo. El cálculo del monto a otorgar por cada publicación se determinará conforme a las siguientes modalidades específicas: a) Régimen Docente: El monto de referencia para el cálculo del incentivo será equivalente al Sueldo Básico Bruto mensual de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva correspondiente al mes de noviembre del año en el cual se presenta la solicitud. El incentivo a abonar por cada artículo surgirá de aplicar sobre dicho monto de referencia los porcentajes fijados en el Anexo I de la presente Ordenanza según la categoría de la revista. b) Régimen de Estudiantes de Posgrado: La Junta Directiva de la Escuela de Graduados establecerá anualmente el monto total a destinar al Programa. El monto de referencia será el mismo que el establecido para el Régimen Docente. Si el monto total de los incentivos resultantes superara el monto destinado al Programa para el año correspondiente, los incentivos se reducirán proporcionalmente hasta adecuarse a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 3º.- Condición de Autoría y Coautoría. a) Régimen Docente: En caso de artículos en coautoría, el monto del incentivo por publicación se dividirá por el número total de coautores. Percibirán dicho porcentaje únicamente los coautores que sean docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC. Para las revistas de categorías 3 a 6, el pago del incentivo se limitará a un máximo de dos (2) artículos por autor por año en dichas categorías. b) Régimen de Estudiantes de Posgrado: La publicación deberá haber sido realizada a título individual o como primer autor en coautoría exclusivamente con su director/a y/o codirector/a de tesis o trabajo final. El incentivo será percibido únicamente por el estudiante.

Art. 4º.- Filiación Institucional. Será requisito indispensable para solicitar el incentivo consignar explícitamente la filiación institucional en primer lugar, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución HCS Nº 1125/2017 de la UNC y normas concordantes. Para el Régimen Docente, deberá consignarse como filiación la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Para el Régimen de Estudiantes de Posgrado, deberá consignarse como filiación la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Las únicas filiaciones adicionales que no violarán este requisito serán la pertenencia al CONICET y sus centros asociados, u otra Dependencia de la UNC.

Art. 5º.- Incompatibilidad con Comité Editorial. No corresponderá el pago del incentivo por publicación cuando el autor o alguno de los coautores forme parte del Comité Editorial (u órgano similar de decisión) de la revista científica en la que se publicó el artículo.

Art. 6º.- Incompatibilidad entre Regímenes y Opción Expresa. El incentivo previsto para el personal docente y el régimen para estudiantes de posgrado de la Escuela de Graduados son estrictamente incompatibles y excluyentes respecto de una misma publicación. Los estudiantes de posgrado que revistan simultáneamente la condición de docentes de la Facultad de Ciencias Económicas deberán optar expresamente, por cada artículo publicado, por uno u otro régimen, no pudiendo acumular ambos beneficios. La opción ejercida deberá constar formalmente en el formulario del Anexo II con carácter de declaración jurada. La comprobación de la percepción indebida de ambos incentivos por una misma publicación será considerada falta grave y dará lugar a la revocación inmediata del beneficio otorgado, a la obligación de restituir las sumas percibidas y eventualmente a la apertura de una investigación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la UNC.

Art. 7º.- Procedimiento de Solicitud y Tramitación. El/la interesado/a solicitará el pago

del incentivo por publicaciones completando en un formulario digitalizado la información solicitada en el Anexo II, en el cual adjuntará copia del artículo publicado, para el caso de estudiantes de posgrado deberá además adjuntar constancia de estudiante regular expedida por autoridad competente. Será responsabilidad de la Secretaría de Ciencia y Técnica y/o de la Escuela de Graduados verificar la veracidad y exactitud de la información brindada y generar un único expediente por Mesa de Entradas con todas las solicitudes enviadas en el plazo establecido en el artículo 7.

Art. 8º.- Plazo de Presentación. Las solicitudes de incentivo, tanto para el Régimen Docente como para el Régimen de Estudiantes de Posgrado, deberán ser presentadas entre el 1 de febrero y el 20 de noviembre inclusive de cada año.

Art. 9º.- Evaluación, Liquidación y Pago. Todas las solicitudes aprobadas en función de los requisitos normativos serán abonadas de manera conjunta en el mes de diciembre del año de la convocatoria. Vencidos los plazos de presentación, las autoridades competentes elaborarán el listado consolidado de beneficiarios con el cálculo de los importes y lo elevarán al Decanato para la emisión del acto administrativo de pago.

Art. 10º.- Límites Presupuestarios y Ajuste Proporcional. El total a erogar por cada concepto no podrá superar el monto de la partida presupuestaria oportunamente establecida a tal fin por la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela de Graduados. En el régimen docente, en caso de que el monto total correspondiente a las solicitudes aprobadas supere la partida presupuestada, los montos individuales resultantes del Anexo I se reducirán en idéntica proporción de manera que el total a erogar coincida exactamente con la partida asignada.

Art. 11º.- Plazo de Caducidad. No se dará curso a los pedidos de incentivo que se realicen con fecha posterior a los seis (6) meses transcurridos desde la publicación efectiva del artículo científico.

Art. 12º.- Convocatoria anual. En cada convocatoria se podrán especificar aspectos particulares vinculados con sus objetivos, prioridades y condiciones de implementación, de acuerdo con los objetivos estratégicos y la planificación anual de la Facultad de Ciencias Económicas y/o de la Escuela de Graduados, según corresponda.

Art. 13º.- Dejar sin efecto la Ordenanza HCD Nº 551/2018 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 14º.- Cláusula Transitoria. Lo dispuesto en el artículo 3º, inciso a), respecto del límite de dos (2) artículos anuales para revistas de categorías 3 a 6 en el régimen docente, regirá para las publicaciones presentadas a partir del 1 de enero de 2027.

Art. 15º.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Digitally signed by BLATTO Lautaro Nahuel
Date: 2026.10.20 17:31:42 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Lautaro Blatto
Secretario General
Secretaría General Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by DESCALZI Ricardo Luis
Date: 2026.10.21 12:54:10 ART
Location: Ciudad de Córdoba

RICARDO DESCALZI
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.10.21 12:54:11 -03'00'